

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

( 0 0 1 7 0 9 ) 0 1 NOV. 2012

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente **ÁLVARO RENÉ BERMEJO**"

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante escrito radicado el día 31 de octubre de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, el Docente **ÁLVARO RENÉ BERMEJO**, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, solicitó permiso remunerado por los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2012, con el fin de asistir al seminario "*Cuerpo y Sociedad*", a realizarse en la Universidad de los Andes de Mérida-Venezuela, como parte de su formación doctoral.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

**ARTICULO 29. Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

**2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado al Docente **ÁLVARO RENÉ BERMEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3'726.676 adscrito a la Facultad de Bellas Artes, por los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2012, con el fin de asistir al seminario "*Cuerpo y Sociedad*", a realizarse en la Universidad de los Andes de Mérida-Venezuela, como parte de su formación doctoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado en la Facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los



**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**

Rectora

